INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ
NIT: 800.014.626-3
MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía No. MC-005-2026

OBJETO: Realizar obras civiles, adecuaciones eléctricas, reparación de cubierta y acabados en el corredor y el aula máxima de la sede principal, en el marco de la formación integral y primera infancia de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez del municipio de Ortega, Tolima.

ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Noviembre de 2026

ASUNTO: Modificación de la dirección de ubicación del proyecto (Numerales 2.1 y 2.2) y ajuste a los requisitos del personal profesional y técnico (Numeral 2.10 enciso a).

---

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA ADENDA

La Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez del municipio de Ortega, Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Infraestructura Social (Versión 1), se permite expedir la presente Adenda No. 01 al proceso de selección MC-005-2026.

Con ocasión de la revisión del pliego de condiciones y en atención a las observaciones respetuosas presentadas por los interesados dentro del término legal del cronograma, la entidad identificó la necesidad de precisar y corregir dos aspectos sustanciales del documento de Invitación Pública:

1. Corrección de la Ubicación del Proyecto (Numerales 2.1 y 2.2): Por un involuntario error de transcripción en la redacción inicial del Capítulo II, se hizo referencia a la sede rural 'Alto El Cielo' (ubicada a 35 km de la cabecera municipal). La entidad aclara y ratifica de manera categórica que las obras objeto del presente proceso se ejecutarán de forma exclusiva en la Sede Principal de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, ubicada en la zona urbana del municipio de Ortega, Tolima (Calle 3 # 16-55, Barrio Nicolás Ramírez).

2. Ajuste Proporcional a los Requisitos del Personal (Numeral 2.10 enciso a): Atendiendo la naturaleza locativa, menor complejidad y monto del proceso de mínima cuantía, la entidad acoge favorablemente las observaciones recibidas respecto a la carga de personal. En consecuencia, se elimina la exigencia obligatoria del perfil de Maestro de Obra / Tecnólogo en Obras Civiles, permitiendo al contratista conformar de manera autónoma su equipo operativo con mano de obra local. Asimismo, se flexibiliza la experiencia del Ingeniero Civil o Arquitecto a un mínimo de tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica, y se precisan las categorías CONTE TE-1 y TE-4 para el Técnico Electricista, suprimiendo la exigencia de experiencia adicional cuando su matrícula haya sido obtenida por acreditación de trayectoria laboral electrotécnica.

2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA (MC-005-2026)

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del Numeral 2.1 'DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO'

Modifíquese el texto del Numeral 2.1 del Capítulo II de la Invitación Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto de infraestructura tiene como propósito fundamental ejecutar las obras civiles, adecuaciones eléctricas, reparación de la estructura de cubierta y aplicación de acabados en las áreas correspondientes al corredor principal y al aula máxima de la sede principal de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, ubicada en la Calle 3 # 16-55 del Barrio Nicolás Ramírez, zona urbana del Municipio de Ortega, Departamento del Tolima.

La intervención contempla la ejecución a todo costo de actividades de carpintería metálica y cubiertas mediante el reemplazo y fijación de tejas metálicas con sus respectivos accesorios y elementos de impermeabilización o flanches; la instalación de cielo rasos en PVC con su estructura portante para el mejoramiento térmico y estético del área; el montaje de divisiones y paredes livianas en sistema Drywall debidamente masilladas, selladas y pintadas; la provisión e instalación de puertas en material resistente a la humedad; así como la adecuación e instalación de puntos de iluminación LED de alta eficiencia energética.

Todas las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista seleccionado cumpliendo con los estándares de calidad de los materiales, las normas técnicas y de seguridad aplicables a la construcción civil, y bajo la permanente vigilancia y verificación de la supervisión que designe la institución educativa, garantizando la correcta entrega y funcionamiento de los espacios intervenidos para el beneficio de la comunidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación del Numeral 2.2 'DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR'

Modifíquese la subsección 'B. Localización' del Numeral 2.2 del Capítulo II de la Invitación Pública, la cual quedará redactada así:

2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

B. Localización

El proyecto se desarrollará íntegramente en las instalaciones físicas de la Sede Principal de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, cuya dirección oficial corresponde a la Calle 3 # 16-55, Barrio Nicolás Ramírez, en el perímetro urbano del Municipio de Ortega, Tolima. La sede cuenta con acceso vehicular y peatonal directo sobre vía urbana pavimentada, facilitando el transporte y acopio de materiales, herramientas y personal sin requerir desplazamientos por zonas rurales de difícil acceso.

ARTÍCULO TERCERO. Modificación del Numeral 2.10 enciso a 'REQUISITOS DEL PERSONAL'

Modifíquese de manera integral la tabla del literal 'a. Requisitos del personal' contenida en el Numeral 2.10 del Capítulo II de la Invitación Pública, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PERSONAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA / SOPORTES
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	20%	Experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y experiencia específica mínima de un (1) año en construcción, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de edificaciones.	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y matrícula / tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA o Consejo Profesional correspondiente.
Técnico Electricista	1	20%	No se exigirá experiencia adicional cuando la matrícula CONTE haya sido expedida por la modalidad de acreditación de experiencia laboral previa en electrotecnia. En caso contrario, deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en instalaciones eléctricas interiores.	Matrícula profesional vigente expedida por el CONTE en las categorías TE-1 (instalaciones interiores) o TE-4 (electricidad industrial). Adjuntar resolución de expedición y/o certificación oficial del CONTE.

Nota 1 (Eliminación perfil Maestro de Obra): Se elimina el requisito obligatorio de contar con Maestro de Obra o Tecnólogo en Obras Civiles con tarjeta profesional dentro del personal mínimo habilitante. La dirección y supervisión técnica operará bajo el Ingeniero Civil o Arquitecto, permitiendo al contratista vincular de forma autónoma mano de obra práctica u oficiales de la región.

Nota 2 (Verificación CONTE): Para efectos de no exigir los años de experiencia adicional al Técnico Electricista, el proponente deberá aportar con la propuesta la Resolución de expedición de la matrícula profesional del CONTE o la certificación oficial donde conste que la matrícula fue otorgada mediante la modalidad de experiencia laboral en electrotecnia.

3. RATIFICACIÓN Y VIGENCIA

Las demás condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso y anexos de la Invitación Pública Mínima Cuantía MC-005-2026 que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda No. 01, permanecen totalmente vigentes y continúan surtiendo sus plenos efectos legales.

Dado en el municipio de Ortega, Tolima, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026.



HEIDER VEGA MONTIEL
Rector – Ordenador del Gasto